



# Ministerio de Desarrollo Social

OFICIO DAI-EA-324-2024/mrm  
Guatemala, 25 de junio de 2024

Licenciada  
**Dilia Magdaly Cabrera López**  
Directora  
Dirección de Información Pública  
MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL  
Presente.



Señora Directora:

Por medio de la presente y en cumplimiento al Decreto 57-2008, Ley de Acceso a la Información Pública, Artículo 10 numeral 23) Obligaciones de Transparencia “Los informes finales de las auditorías gubernamentales o privadas practicadas a los sujetos obligados conforme a los períodos de revisión correspondientes”, a los siguientes correos electrónicos: [dcabrera@mides.gob.gt](mailto:dcabrera@mides.gob.gt), [asantizo@mides.gob.gt](mailto:asantizo@mides.gob.gt); [smazariegos@mides.gob.gt](mailto:smazariegos@mides.gob.gt).

Para el efecto, anexo el referido Informe de Auditoría Interna, que consta de ocho (008) folios, más el presente.

NOMBRAMIENTO AUDITORÍA	AUDITORÍA	NOMBRE
Interno No. 022-2024	Seguimiento	INFORME SEGUIMIENTO A RECOMENDACIONES DE AUDITORÍAS ANTERIORES DE AUDITORÍA INTERNA, SUBDIRECCIÓN DE BECAS EDUCACIÓN SUPERIOR, Junio 2024

Atentamente,

  
 Lic. Hugo Elmer Alvarares Villagrán  
 DIRECTOR  
 DIRECCIÓN DE AUDITORÍA INTERNA  
 MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL



C.c.: Archivo Auditoría Interna, MIDES





Ministerio de  
**Desarrollo Social**

DIRECCIÓN DE AUDITORIA INTERNA  
NOMBRAMIENTO INTERNO No. 022-2024

**INFORME**  
**SEGUIMIENTO A RECOMENDACIONES DE AUDITORIAS ANTERIORES DE**  
**AUDITORIA INTERNA**  
**SUBDIRECCION DE BECAS EDUCACIÓN SUPERIOR**

Guatemala, junio 2024





# Ministerio de **Desarrollo Social**

## Contenido

INTRODUCCION.....	1
BASE LEGAL.....	1
OBJETIVOS .....	1
ALCANCE .....	2
RESULTADOS DE LA ACTIVIDAD.....	2
CONCLUSIÓN .....	2
RECOMENDACIÓN .....	3
DETALLE DE FUNCIONARIOS Y PERSONAL RESPONSABLE .....	3
COMISIÓN DE AUDITORÍA .....	3





# Ministerio de Desarrollo Social

## INTRODUCCION

De conformidad con Nombramientos Internos No. 022-2024 de fechas 10 de mayo 2024, emitidos por la Dirección de Auditoría Interna del Ministerio de Desarrollo Social, fuimos nombrados para realizar seguimiento a las recomendaciones indicadas en informes anteriores de la Subdirección de Becas Educación Superior, emitidas por la Dirección de Auditoría Interna, las cuales quedaron en proceso de atender en los nombramientos: NI-040-2023 y NAI-026-2023, CAI-00024-2023.

## BASE LEGAL

1. Acuerdo Número A-028-2021 de fecha 13 de julio de 2021, emitido por la Contraloría General de Cuentas, aprobó el Sistema Nacional de Control Interno Gubernamental (SINACIG), las cuales aplican durante el período evaluado del 01 de agosto de 2022 al 25 de mayo de 2023.
2. Acuerdo Número A-039-2023, de fecha 24 de mayo de 2023, emitido por la Contraloría General de Cuentas, con el cual se aprobó las Normas Generales y Técnicas de Control Interno Gubernamental.
3. Acuerdo Número A-070-2021, de fecha 08 de noviembre de 2021, emitido por la Contraloría General de Cuentas, con el cual se aprobó las disposiciones siguientes:
  - a) Normas de Auditoría Interna Gubernamental -NAIGUB-.
  - b) Manual de Auditoría Interna Gubernamental -MAIGUB-.
  - c) Ordenanza de Auditoría Interna Gubernamental.
4. Acuerdo Ministerial No. 07-2012, Reglamento Interno del Ministerio de Desarrollo Social.
5. Acuerdo Gubernativo No. 87-2012 de fecha 30 de abril de 2012, Reglamento Orgánico Interno del Ministerio de Desarrollo.
6. Leyes y Reglamentos aplicables.

## OBJETIVOS

### General

Realizar consejo o consultoría de seguimiento a las recomendaciones incluidas en informes de años anteriores emitidas por la Dirección de Auditoría Interna y si estas fueron cumplidas por la Subdirección de Becas Educación Superior.

### Específicos

- Verificar si existen recomendaciones de informes de años anteriores en un estado de Cumplida, No Cumplida, En Proceso y Pendientes.
- Revisar y analizar la documentación presentada por los responsables, con el objeto de verificar si han cumplido con las recomendaciones incluidas en los informes emitidos por la Dirección de Auditoría Interna.





## Ministerio de Desarrollo Social

- Determinar si la información y documentación presentada por los responsables es suficiente, competente, pertinente aplicando la normativa interna que corresponda, para dar por cumplidas las recomendaciones emitidas en los informes de auditoría interna.

### ALCANCE

Se efectuó seguimiento a dos deficiencias de control interno durante el período comprendido del 01 de junio 2023 al 30 de abril 2024.

### RESULTADOS DE LA ACTIVIDAD

En el presente seguimiento de auditoría, se revisaron las recomendaciones pendientes de atender, para el efecto, se emitió el oficio de requerimiento de información No. DAI-249-2024 de fecha 14 de mayo 2024 dirigido a la Dirección de Prevención Social y Subdirección de Becas Educación Superior, de lo cual la referida Subdirección dio respuesta por medio de oficio SDBES-0282-2024/LFCA/mm de fecha 28 de mayo 2024 respecto a las gestiones realizadas para atender las recomendaciones.

La comisión de auditoría procedió a analizar la información recibida, así como pruebas de cumplimiento y procedimientos de auditoría, por lo que se concluye que las recomendaciones quedan de la siguiente manera:

RESUMEN DE LAS DEFICIENCIAS DE AUDITORÍAS ANTERIORES				
No	NOMBRAMIENTO DE AUDITORIA	DEFICIENCIA	NOMBRE DE LA DEFICIENCIA	ESTATUS
1	040-2023 y NAI-026-2023, CAI-00024-2023	1	Manual Operativo del Programa Social Beca Social, Intervención Beca Social Educación Superior Desactualizado en Función de Convenios Marcos	<b>EN PROCESO</b>
2	040-2023 y NAI-026-2023, CAI-00024-2023	2	Transferencias Monetarias Condicionadas Improcedentes	<b>ATENDIDA</b>

**Fuente:** Elaboración propia con base a Informes de Auditoría Interna MIDES e información presentada por los responsables.

### CONCLUSIÓN

Del seguimiento realizado a las recomendaciones de auditorías anteriores y de acuerdo a las gestiones realizadas por la Subdirección Becas Educación Superior se da por atendida la de Transferencias Monetarias Condicionadas Improcedentes, quedando en proceso la de Manual Operativo del Programa Social Beca Social..., debido que hacen falta realizar validaciones en las Municipalidades para confirmar que no existan usuarios beneficiarios laborando en las referidas entidades.



# Ministerio de Desarrollo Social

## RECOMENDACIÓN

Que la Subdirección de Becas Educación Superior, continúe realizando las gestiones en las Unidades Administrativas que correspondan para confirmar en la validación de las planillas de Acreditamiento de Transferencias Monetarias Condicionadas -TMC-, para evitar que se registren y se brinde el beneficio a usuarios que laboran en las Municipalidades; si en la verificación se confirma que existen proceder de forma inmediata a darles de baja a efecto de cumplir con los objetivos del programa.

La Subdirección de Becas Educación Superior de la Dirección de Prevención Social es la responsable de realizar las gestiones correspondientes para la implementación de las recomendaciones en proceso.


**Para mejor comprensión del seguimiento de las recomendaciones de auditorías anteriores, se adjunta una Cédula SARA, con el detalle de la información.**

## DETALLE DE FUNCIONARIOS Y PERSONAL RESPONSABLE

No.	NOMBRE	CARGO	DEL	AL
1	Ing. Hellen Andree Rodríguez Cruz	Directora de Prevención Social	01/02/2023	22/01/2024
2	Señora, Elsa Lorena Pereira Hernández	Directora de Prevención Social	07/02/2024	A la fecha
3	Lic. Luis Gilberto Peláez Guerra	Subdirector de Becas Educación Superior	18/03/2019	29/02/2024
4	Licda. Luisa Fernanda Calderón Aguilar	Subdirectora de Becas Educación Superior, a.i.	19/04/2024	16/06/2024
5	Lic. Francisco Javier Sasvín Jacobo	Subdirector de Becas Educación Superior, a.i.	17/06/2024	A la fecha

## COMISIÓN DE AUDITORÍA

  
Licda. Imelda Rubina Orozco Vásquez  
Auditor II  
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA INTERNA  
MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

  
Lic. Pablo Pineda Méndez  
SUBDIRECTOR  
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA INTERNA  
MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL



  
Lic. Hugo Elmer Alvicures Villagrán  
DIRECTOR  
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA INTERNA  
MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL



Anexo: Nombramiento Interno No. 022-2024.

Cédula de seguimiento de recomendaciones de auditorías anteriores.





# Ministerio de Desarrollo Social

Lic. Pablo Pineda Méndez  
SUBDIRECTOR  
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA INTERNA  
MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

NOMBRAMIENTO INTERNO No. 022-2024

SEGUIMIENTO DE RECOMENDACIONES DE AUDITORIAS ANTERIORES

Auditor II  
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA INTERNA  
MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL  
Guatemala, 10 de mayo de 2024

Recibido 00 003  
10-05-2024  
11:09



Recibido  
9:00  
13/5/24  
Licda. Imelda Rubina Orozco Vásquez

### Licenciados:

Imelda Rubina Orozco Vásquez De Martin (Coordinador, Auditor)  
Pablo Pineda Méndez (Supervisor)

En cumplimiento al Acuerdo Número A-070-2021 de fecha 28 de octubre de 2021, emitido por la Contraloría General de Cuentas, artículo 1 y 2, de las Normas de Auditoría Interna Gubernamental NAIGUB-1 "Requerimientos Generales", y NAIGUB-8 "Seguimiento a recomendaciones" y la Ordenanza de Auditoría Interna Gubernamental, Capítulo 1, numeral 2, se les designa para que en representación de la Dirección de Auditoría Interna, realicen consejo o consultoría de seguimiento a las recomendaciones emitidas por la Auditoría Interna, que quedaron en proceso y/o pendientes de atender en informes anteriores, de la Dirección de Prevención Social.

### ANTECEDENTES:

La Comisión dará seguimiento a las recomendaciones que quedaron en proceso y/o pendientes, en los informes emitidos con base en los nombramientos: NI-040-2023 y CAI-00024-2023.

### OBJETIVOS

#### GENERAL:

- Realizar consejo o consultoría de seguimiento a las recomendaciones de informes de años anteriores, emitidas por la Dirección de Auditoría Interna.

#### ESPECIFICOS:

- Verificar y analizar los informes de Auditoría Interna, si existen recomendaciones en los estados de: Cumplida; No Cumplida; En Proceso; y, Pendientes.
- Comprobar y analizar en los informes de Auditoría Interna, la existencia de cédulas de consenso de recomendaciones para verificar el estado de cumplimiento de las recomendaciones emitidas.
- Determinar si los documentos presentados por los responsables, contienen la evidencia suficiente y adecuada, que ampare el cumplimiento de las recomendaciones de la Auditoría Interna.

#### DURACION DEL SEGUIMIENTO DE LA AUDITORÍA Y ENTREGA DEL INFORME:

El periodo de ejecución será del 10 de mayo al 28 de junio de 2024; los resultados de su actuación, los hará constar en papeles de trabajo, matriz e informe, emitiendo la conclusión correspondiente al área evaluada, misma que debe presentar en conjunto con los resultados del CAI 00016-2024.

Atentamente,

*Lic. Hugo Edgar Alvarado Villagrán*  
DIRECTOR  
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA INTERNA  
MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

C.c. Archivo Auditoría Interna, -MIDES-

**CÉDULA DE SEGUIMIENTO DE LAS GESTIONES REALIZADAS PARA DAR CUMPLIMIENTO A RECOMENDACIONES DADAS A CONOCER POR LA DIRECCIÓN DE AUDITORÍA INTERNA MIDES**

Unidad Administrativa: Dirección de Prevención Social y Subdirección de Becas Educación Superior  
Programa: Programa Social, Beca Social Educación Superior, intervención Transferencia Monetaria Condicionada -TMC-  
Tipo De Auditoría: Administrativa

Periodo de la auditoría: 01 de junio 2023 al 30 de abril 2024

				STATUS					
No.	Informe Original	Título de la Deficiencia	Condición	Recomendación	Gestiones (Respuesta de los responsables)	Comentario de comisión de auditoría	ATENDIDA	NO ATENDIDA	EN PROCESO
1	040-2023 y NAI-026-2023, CAI-00024-2023	DEFICIENCIA No. 1 MANUAL OPERATIVO DEL PROGRAMA SOCIAL BECA SOCIAL EN FUNCIÓN DE BECA SOCIAL EDUCACIÓN SUPERIOR DESACTUALIZADO EN FUNCIÓN DE CONVENIOS MARCOS	El Manual Operativo del Programa Social Beca Social, Intervención Beca Social Educación Superior, Versión I y su Ficha Técnica Versión I, aprobado por medio de Acuerdo Ministerial No. DS-53-2022 de fecha 12 de agosto de 2022, con vigencia a partir del 1 de enero de 2023, derogado a través del Acuerdo Ministerial No. DS-28-2023 de fecha 10 de abril de 2023, con el cual entra en vigencia el Manual Operativo del Programa Social Beca Social, Intervención Beca Social Educación Superior, Versión II y su Ficha Técnica Versión II, no establece realizar validaciones con el Instituto Guatemalteco de Seguridad Social - IGSS- y la Superintendencia de Administración Tributaria -SAT-, no obstante, que los Convenios suscritos entre el MIDESIGSS y MIDES-SAT, se encuentran vigentes y contemplan a todos los Programas Sociales a cargo de MIDES, adicionalmente, el Manual Operativo establece dentro de los criterios de inclusión, que las personas que ingresarán a la Intervención Beca Social Educación Superior, no deben ser servidores públicos o contratistas del Estado y dentro de las causas de cancelación del Manual Operativo en referencia, no se establece que un usuario puede ser cancelado como resultado de realizar validaciones externas, por lo que el Manual Operativo no contempla los procedimientos necesarios que contribuyan a la eficiencia operativa y al cumplimiento eficiente de los objetivos de la Intervención.	1. Que la Subdirección de Becas Educación Superior con el aval de la Dirección de Prevención Social, gestione ante la Dirección de Coordinación y Organización, las validaciones en las municipalidades, a efecto, que se cumplan con los criterios de inclusión y cancelación, para ser beneficiarios de la Intervención Beca Social Educación Superior, en tanto, se cumpla lo establecido en el artículo 35 del Decreto 54-2022, Ley de Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el ejercicio fiscal dos mil veintitres. 2. Que la Subdirección de Becas Educación Superior gestione a la brevedad, ante la Dirección de Diseño y Normatividad, la actualización del Manual Operativo del Programa Social Beca Social, Intervención Beca Social Educación Superior, para que se incorporen los procesos de validaciones de información de los posibles usuarios y de los usuarios activos, ante las instituciones que han suscrito convenio con el MIDES, así mismo, que incluya dentro de las "Causas de Cancelación" que regula el Manual Operativo, la cancelación como resultado de la cancelación de validaciones de información con otras instituciones.	Por medio de oficio DSBES-0282-2024/LFCA/mm de fecha 28 de mayo 2024 de fecha 28 de mayo 2024 la Subdirección de Becas Educación Superior informa lo siguiente: Que se han atendido a las recomendaciones emanadas de la Dirección de Auditoría Interna, mismas que ya se encuentran en proceso y esta Subdirección da seguimiento emitiendo oficios para dar cumplimiento a lo establecido... Es importante mencionar que el 19 de abril 2024, fui trasladada por decisión unilateral de la Dirección de Prevención Social, como Subdirectora de Becas Educación Superior... Asimismo por medio de nota de traslado SDBES 033-2024/LFCA/mm de fecha 25 de mayo 2024 la Subdirección de Becas Educación Superior informa lo siguiente: ... se le está dando seguimiento a cada uno de los aspectos planteados por Auditoría Interna y con ello poder dar cumplimiento a lo solicitado.	Analizada la documentación de respaldo presentada por los responsables la deficiencia, se encuentra en proceso, derivado que la Subdirección de Becas Educación Superior, ha emitido oficios a las Unidades Administrativas correspondientes para atender las recomendaciones, sin embargo no ha sido posible validar el padrón activo de beneficiarios en las Municipalidades para establecer que no existan usuarios beneficiados trabajando en las referidas entidades.			X



**CÉDULA DE SEGUIMIENTO DE LAS GESTIONES REALIZADAS PARA DAR CUMPLIMIENTO A RECOMENDACIONES DADAS A CONOCER POR LA DIRECCIÓN DE AUDITORÍA INTERNA MIDES**

Unidad Administrativa: Dirección de Prevención Social y Subdirección de Becas Educación Superior  
 Programa: Programa Social, Beca Social Educación Superior, intervención Transferencia Monetaria Condicionada -TMC-  
 Tipo De Auditoría: Administrativa

Período de la auditoría: 01 de junio 2023 al 30 de abril 2024

No.	Informe Original	Título de la Deficiencia	Condición	Recomendación	Gestiones (Respuesta de los responsables)	Comentario de comisión de auditoría	STATUS	
							ATENIDA	NO ATENDIDA
1	040-2023 y NA1-026-2023, CAI-00024-2023  DEFICIENCIA No. 2	TRANSFERENCIAS MONETARIAS CONDICIONADAS IMPROCEDENTES	Con el objeto de evaluar los criterios de inclusión establecidos en los Manuales Operativos del Programa Social Beca Social, Intervención Social Educación Superior, vigentes durante el periodo auditado, se procedió a realizar cruce de información entre lo reportado por la Superintendencia de Administración Tributaria - SAT- y el Instituto Guatemalteco de Seguridad Social - IGSS-, contra la información publicada en el Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado (GUATECOMPRAS) y el Sistema de Nómina, Registro de Servicios Personales, Estudios y/o Servicios Individuales y Otros Relacionados con Recurso Humano -GUATENÓMINAS-, determinando que a la presente fecha existen usuarios considerados como servidores públicos o contratistas del Estado, quienes se les realizó la Transferencia Monetaria Condicionada - TMC- de mil ochocientos quetzales exactos (Q 1,800.00), correspondiente a la primera medición de responsabilidades, esto debido a que durante el período auditado que cubrió del 1 de febrero al 31 de mayo de 2023, prestaron servicios técnicos o profesionales, según se detalla en anexo a la presente deficiencia.	Que la Subdirección de Becas Educación Superior gestione a la brevedad, ante la Dirección de Diseño y Normatividad, la actualización del Manual Operativo del Programa Social Beca Social, Intervención Social Educación Superior, para que incluyan dentro de las "Causas de Cancelación", la cancelación y exclusión de los beneficiarios de la Intervención Beca Social Educación Superior, que dé como resultado de las validaciones de datos realizadas, el incumplimiento de los criterios de inclusión, a efecto de aplicar las mismas en la próxima medición de responsabilidades, indistintamente que se trate de posibles usuarios o de usuarios activos.	Por medio de oficio DSBES-0282-2024/LFCA/mm de fecha 28 de mayo 2024 de fecha 28 de mayo 2024 la Subdirección de Becas Educación Superior informa lo siguiente:  Que se han atendido a las recomendaciones emanadas de la Dirección de Auditoría Interna, mismas que ya se encuentran en proceso y esta Subdirección da seguimiento emitiendo oficios para dar cumplimiento a lo establecido...  Es importante mencionar que el 19 de abril de 2024, fui trasladada por decisión unilateral de la Dirección de Prevención Social, como Subdirectora de Becas Educación Superior...	Analizada la documentación de respaldo presentada por la Subdirección de Educación Superior y otras instituciones de los usuarios activos, se estableció que durante el periodo de auditoría 01/06/2023 al 30/04/2024, existen usuarios en estatus de jubilados y otros que se encuentran trabajando para las entidades del estado.	<b>X</b>	

Fuente: Información obtenida de informes anteriores de Auditoría Interna del Ministerio de Desarrollo Social y oficinas enviados por la Subdirección de Becas Educación Superior.

*[Firma]*  
 Lic. Pablo Pineda Méndez  
 SUBDIRECTOR  
 DIRECCIÓN DE AUDITORÍA INTERNA  
 MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

*[Firma]*  
 Lic. Hugo Amador Quiroz Villalón  
 DIRECTOR  
 DIRECCIÓN DE AUDITORÍA INTERNA  
 MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

